

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00033

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA SANTANDER

Oficio número 941 Floridablanca, marzo 28 de 2022 **TUTELA**

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA BARBARA SANTANDER

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela elevada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272, contra la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara Santander, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA Oficial Mayor



Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00033

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA SANTANDER

Oficio número 942 Floridablanca, marzo 28 de 2022

TUTELA

Señor PERSONERO MUNICIPAL FLORIDABLANCA - SANTANDER

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela elevada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272, contra la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara Santander, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor





Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00033

Demandante: JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

Demandado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA SANTANDER

Oficio número 943 Floridablanca, marzo 28 de 2022

TUTELA

Doctor
JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS

De Manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha marzo 28 de 2022 que en su parte resolutiva dice: PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela elevada por el señor JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS identificado con la cédula de ciudadanía número 91'160.272, contra la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara Santander, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: **ENVIAR** el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor